



CONSIGNA N°2

GRANJA: Inversión de locomotora en Taller.

I.- GENERALIDADES

Aplicación:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el de las dependencias de Granja, Aljibe, Taller y Font, todas las instalaciones pertenecientes a las misma y las señales de entrada y salida de las mismas si las hubiere. Esto representa que afecta al tramo de la línea general entre Granja y Font.

Objeto:

Descripción de todas las operaciones, trabajos y disposiciones de explotación que hay que efectuar en las dependencias citadas para invertir de sentido las locomotoras que no puedan hacerlo en la estación de Granja por falta o inutilidad de la placa giratoria de Granja teniéndolo que hacer en Taller. Así mismo se regula quien debe efectuarlos y cuando hay que hacerlo.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 5 de marzo de 2000 y caduca a las cero horas del día 6 de marzo de 2000.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan.

Granja	Aljibe	Font	Taller
Un Jefe de estación Un Factor de circulación Un Guardagujas Un Expendedor de billetes	Un Factor de circulación	Un Factor de circulación	Ninguno

Cuando el personal de explotación, presente en las dependencias citadas, supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento en la forma que el agente de explotación de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- VÍAS, APARATOS, SEÑALES E INSTALACIONES

La disposición de las vías y señales y funcionamiento de las mismas son las que se describen en las correspondientes consignas de las dependencias afectadas.

IV.- CIRCULACIÓN

ENVÍO DE MÁQUINA AISLADA DE GRANJA A TALLER PARA INVERTIR.

Entre Granja y Aljibe se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Circulación y Señales sin ninguna disposición extraordinaria, tanto en expedición de la máquina aislada como en la recepción de la misma.

El agente de circulación de la estación de Granja concertará la circulación con Aljibe haciendo una petición ordinaria de vía para la máquina aislada. Acto seguido indicará al maquinista de dicho tren, por medio del boletín de informaciones temporales de circulación (BOI), que el tren tiene como destino la dependencia de Taller, que invertirá su posición y que regresará a Granja. Así mismo le indicará el número de tren a la ida y al regreso tanto si es grafiado como si no lo es.

Cuando Aljibe haya concedido vía para la máquina aislada a Granja, y si entre Aljibe y Font no circula ningún tren (lo cual comprobará en el libro de bloqueo), el agente de circulación de Aljibe comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que establezca itinerario de entrada a Taller por Bifurcación Árabe para dicho tren. El agente de circulación de Granja establecerá el itinerario de entrada a taller con el telemando habilitado al efecto (si hay personal de movimiento en la dependencia de Taller, el agente de circulación de Granja comunicará con el Taller para indicarle que va a recibir un tren). El encargado de circulación de Aljibe, cuando le comuniquen que está establecido el itinerario, le cursará, al apartadero de Font el telefonema de bloqueo siguiente:

¿Puedo expedir tren para Taller y regreso a ésta a las..... (a su hora)?

El apartadero de Font si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Expida tren

Recibido este telefonema, los agentes de circulación de Aljibe y Font anotarán el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo.

El agente de circulación de Aljibe podrá dar la señal de marche el tren, o de paso, según proceda.

El maquinista, una vez llegue al Taller, invertirá la posición de la locomotora en la placa giratoria y volverá lo antes posible al apartadero de Aljibe.

Cuando la máquina aislada haya regresado a Aljibe el agente de ésta comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que restablezca itinerario a vía general. Cuando esto haya sido confirmado el agente de circulación de Aljibe cursará, al apartadero de Font, el telefonema de bloqueo siguiente:

Llegó tren

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

V.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Durante las circulaciones sobre el Triángulo-Apartadero de TALLER queda terminantemente prohibido dejar vagones estacionados sobre vía general.

2ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos y señales, se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

El Director de Explotación